



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26595

Concepción del Uruguay, 09 de diciembre de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.693, ingresado en esta administración municipal en fecha 25 de noviembre de 2020, y;

Considerando:

Que por el mismo, la agente municipal de planta permanente Sonia Cristina Aguirre, D.N.I. N° 14.936.546, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicha agente revista en Categoría 18 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 02/05/1996, desempeñando funciones en División Area de la Mujer dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 2785 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/03/2021.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicha agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dése de baja a la agente permanente Sonia Cristina Aguirre, D.N.I. N° 14.936.546, Legajo N° 4516, Categoría 18, quien desempeña funciones en División Area de la Mujer dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 2785 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/03/2021.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación